



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2014
Español
Original: árabe/español/inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 97 hh) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Armenia	2
Azerbaiyán.....	4
Cuba	5
Ecuador	6
España	7
Portugal	8
Qatar	8
República Dominicana	9
Serbia	10
Ucrania	11

* A/69/50.



I. Introducción

1. En su resolución [68/55](#), la Asamblea General reafirmó los medios relativos a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran esos medios mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea instó a los Estados a que cumplieren estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y de desarme, en que fueran partes. La Asamblea también puso de relieve que las medidas de fomento de la confianza debían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. Este informe se presenta en cumplimiento de dicha solicitud.

2. El 5 de febrero de 2014 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se les solicitaba que presentaran sus opiniones al respecto. Hasta la fecha, se han recibido respuestas de los Gobiernos de Armenia, Azerbaiyán, Cuba, el Ecuador, España, Portugal, Qatar, la República Dominicana, Serbia y Ucrania. Esas respuestas se reproducen en la sección II. Las respuestas que se reciban ulteriormente se publicarán como adiciones del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Armenia

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2014]

La resolución [68/55](#) de la Asamblea General constituye una importante oportunidad para examinar los problemas relacionados con las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional, a fin de determinar las fuentes de tensiones latentes y buscar soluciones para ellas.

Armenia siempre ha sido una firme defensora de la cooperación regional en todos los ámbitos posibles. El fundamento de esa postura es sencillo y está claramente justificado: incluso aunque haya problemas entre los países en regiones concretas, la cooperación, ya sea en pequeña o gran escala o a corto o largo plazo, es un elemento que, sin duda alguna, contribuye al fomento de la confianza.

Guiada por ese principio, Armenia hace todos los esfuerzos posibles por fomentar la confianza en el Cáucaso meridional, tanto en el marco de las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Asociación por la Paz de la Organización del Tratado del

Atlántico Norte y el Consejo de la Asociación Euroatlántica como en sus relaciones bilaterales. Armenia siempre ha puesto de manifiesto su disposición y voluntad de poner en marcha proyectos destinados a desarrollar la cooperación regional en diferentes ámbitos.

Lamentablemente, la situación reinante en la región y las motivaciones políticas de Turquía y Azerbaiyán, que no son bien entendidas, no permiten la adopción de medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera del desarme. Y lo que es peor, existe la amenaza de una carrera de armamentos en el ámbito subregional, que se presenta como extremadamente peligrosa.

Según la información oficial acerca de la aplicación del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, al 1 de enero de 2014, Azerbaiyán había superado con creces los límites máximos establecidos en dos categorías del equipo limitado en virtud el Tratado. Azerbaiyán tiene 484 carros de combate (el máximo permitido es 220) y 624 piezas de artillería (el máximo permitido es 285). En 2010 se registró un incremento considerable del número de piezas de artillería (44), así como en las categorías de helicópteros de ataque y de aviones de combate (11 y 4, respectivamente).

El enorme aumento del presupuesto militar de Azerbaiyán durante los últimos años (un 470% más desde 2000, con un gasto en defensa que ascendió a 3.300 millones de dólares en 2011) y la constante retórica agresiva y violenta de los líderes azerbaiyanos también incrementan la tensión en la región del Cáucaso meridional y socavan gravemente el proceso de negociación destinado al arreglo pacífico de los problemas existentes, particularmente del conflicto de Nagorno-Karabaj.

· Las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad son especialmente importantes para la solución de los conflictos. Lamentablemente, Azerbaiyán se niega a retirar de la línea de contacto a los francotiradores que causan la muerte de decenas de personas cada año. Azerbaiyán ignora los persistentes llamamientos en ese sentido del Secretario General, los sucesivos Presidentes en ejercicio de la OSCE y los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE. Azerbaiyán se niega a cumplir su compromiso contraído voluntariamente en la declaración conjunta formulada por los Presidentes de Azerbaiyán, Armenia y la Federación de Rusia en Sochi (Federación de Rusia) el 23 de enero de 2012 y se niega a fortalecer el régimen de cesación del fuego mediante el establecimiento de un mecanismo de investigación de las violaciones de dicho régimen.

La aplicación plena e incondicional del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, de naturaleza jurídicamente vinculante, no solo es el principal instrumento de control de las armas convencionales, sino también una de las piedras angulares de las medidas de fomento de la confianza en la región. La posición negligente de Azerbaiyán a este respecto tiene efectos muy negativos en los esfuerzos de Armenia para promover un entorno de confianza y cooperación en la región.

A fin de aliviar la tensión existente en la región, invertir las tendencias preocupantes y llenar el vacío existente en materia de seguridad, Armenia y Georgia han venido adoptando medidas responsables para promover la cooperación bilateral, incluso en el ámbito de la defensa. Cabe esperar que esa actitud influya en los demás interesados de la región y sigan el ejemplo.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Azerbaiyán considera que las medidas de fomento de la confianza son un valioso instrumento complementario que contribuye a potenciar la confianza y la seguridad entre los Estados en los planos internacional, regional y subregional. Esas medidas deben aplicarse de forma que se garantice el derecho de todos los Estados al mismo nivel de seguridad y que ningún Estado o grupo de Estados obtenga ventajas respecto de otro. Las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad no pueden tomarse aisladamente de su contexto general de política y seguridad, especialmente cuando sea posible que hayan de aplicarse en situaciones de conflicto. Esas medidas solo podrán ser eficaces cuando exista un auténtico compromiso de los Estados con la paz y la estabilidad que se apoye en acciones concretas que susciten confianza.

Azerbaiyán sigue tratando sistemáticamente, tanto a nivel multilateral como bilateral, de estrechar la coordinación y cooperación en el cumplimiento de sus obligaciones en los ámbitos del control de armamentos, la no proliferación, el desarme y las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad. En su calidad de Estado que participa en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Azerbaiyán, periódicamente, comparte información, presenta informes y es objeto de inspecciones, evaluaciones y visitas de observación *in situ*, en el marco de las disposiciones del Documento de Viena de la OSCE, de 2011, sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad, el Código de Conducta sobre los Aspectos Político Militares de la Seguridad, el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y el Documento de la OSCE sobre los Principios relativos a las Transferencias de Armas Convencionales, entre otros.

La continua ocupación por Armenia de Daghlyq Garabagh (Nagorno-Karabaj) y siete distritos aledaños de Azerbaiyán es un grave obstáculo para la aplicación efectiva de medidas de fomento de la confianza en la región del Cáucaso meridional. En su resolución [68/55](#), la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que se abstuvieran de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y a que arreglaran sus controversias por medios pacíficos. La falta de respeto sistemática y voluntaria de estas y otras obligaciones jurídicas internacionales por parte de Armenia resultan perjudiciales para la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Cáucaso meridional.

Armenia sigue amasando fuerzas militares y realiza periódicamente ejercicios militares de gran envergadura en los territorios ocupados de Azerbaiyán. Las violaciones periódicas del alto el fuego y los ataques deliberados de las fuerzas armadas de Armenia contra personas y objetivos civiles azerbaiyanos son cada vez más frecuentes y violentos y han provocado muchos muertos y heridos entre los civiles que viven cerca del frente.

Armenia debe retirar inmediatamente sus fuerzas armadas de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán, respetar su integridad territorial y participar constructivamente en las negociaciones sobre la solución del conflicto, allanando así el camino para el logro de una paz duradera, la seguridad y la estabilidad en la región.

Cuba

[Original: español]
[14 de abril de 2014]

Cuba reconoce la valiosa contribución de las medidas de fomento de la confianza en el fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales. En ese contexto, apoya las Directrices para las Medidas de Fomento de la Confianza, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 43/78 H, del 7 de diciembre de 1988.

Debe reafirmarse también la validez de las Directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza y sobre la aplicación de tales medidas en los planos mundial o regional, aprobadas unánimemente por la Comisión de Desarme en 1996, en las que se señala, entre otras cosas, que el fomento de la confianza es “un proceso que se desarrolla paso a paso y que consiste en la adopción de medidas concretas y eficaces que entrañan un compromiso político y que tienen importancia militar, y cuyo objetivo es avanzar hacia el fortalecimiento de la confianza y la seguridad con el fin de aliviar las tensiones y ayudar a la limitación de los armamentos y el desarme”.

La promoción de medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza que respeten plenamente los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y cuenten con el consentimiento y la participación de todas las partes interesadas, puede ayudar a evitar los conflictos, prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades y contribuir a la estabilidad regional y al logro de los objetivos del desarrollo, incluidos la superación de la pobreza y la protección del medio ambiente. El desarrollo económico, social y cultural está indisolublemente asociado con la paz y la seguridad internacionales.

Por su propia naturaleza voluntaria, las medidas de fomento de la confianza no pueden ser impuestas. Su éxito dependerá en buena medida del logro de un verdadero consenso entre los Estados que participan en su aplicación.

Para que sean realmente efectivas, las medidas de fomento de la confianza deben responder a las situaciones específicas del país, región o subregión en cuestión. No puede haber recetas únicas.

El respeto al derecho internacional, el fiel cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y de los tratados internacionales, la solución pacífica de controversias, el respeto a la soberanía de los Estados, la no intervención y la prohibición del uso o amenaza del uso de la fuerza, son la base de la convivencia pacífica y de la seguridad internacional y constituyen el marco indispensable para el desarrollo de medidas de fomento de la confianza realmente efectivas.

La aplicación de medidas de fomento de la confianza puede contribuir a la creación de un ambiente propicio para una efectiva limitación y control de armamentos y el desarme y mejorar las perspectivas de arreglo pacífico de las controversias. Al mismo tiempo, de ninguna manera esas medidas pueden sustituir las medidas de control de armamentos y desarme y los tratados regionales y subregionales vigentes sobre la materia, ni son condición previa para su aplicación. Tampoco pueden desviar la atención de las medidas de desarme, ni obstaculizarlas en modo alguno.

La existencia de más de 17.000 armas nucleares y su continua modernización y perfeccionamiento, así como el continuo incremento de los gastos militares a nivel mundial, que sobrepasan ya los 1.756 billones de dólares, son factores que crean un clima de desconfianza y legítima preocupación internacional. En este contexto, Cuba reitera la importante responsabilidad de los Estados de mayor capacidad militar en cuanto a las medidas de fomento de la confianza.

Como una iniciativa concreta que podría tener un gran valor en el fomento de la confianza, Cuba propone crear un fondo manejado por las Naciones Unidas, al cual se destinarían al menos la mitad de los actuales gastos militares, para atender las necesidades del desarrollo económico y social de los países necesitados.

Es necesario fortalecer, mejorar y ampliar las medidas de fomento de la confianza en todos los niveles, según corresponda, ya que precisamente están destinadas a promover el entendimiento, la transparencia y la cooperación entre los Estados. Al propio tiempo, considera que la aplicación de medidas de fomento de la confianza debe hacerse de modo tal que se asegure el derecho de cada Estado a que no se menoscabe su seguridad, y con la garantía de que ningún Estado o grupo de Estados logrará ventajas sobre otros, en ninguna etapa del proceso de fomento de la confianza.

Ecuador

[Original: español]
[30 de mayo de 2014]

Para el Ecuador, los avances en la integración regional y subregional constituyen el marco adecuado para implementar medidas de fomento de la confianza. En este marco, el Consejo de Defensa Suramericano (CDS) ha realizado avances importantes en varios aspectos, con el fin de fomentar a Suramérica como una zona de paz y cooperación. En esa línea y de conformidad a la Declaración de Paramaribo (30 de agosto de 2013), los Jefes de Estado de la región señalaron que el Consejo es una “instancia para el desarrollo del pensamiento estratégico regional”.

Actualmente, el Consejo se encuentra desarrollando una “visión compartida” en defensa regional, que se fundamenta en aspectos tales como la protección de los recursos naturales estratégicos, la ciberdefensa, la cooperación en industria de la defensa y la cooperación en temas de capacitación y formación y más específicamente con la creación de la Escuela de Defensa Suramericana de Defensa, iniciativa que fue liderada por Ecuador y acompañada por el Brasil y la Argentina.

Esa visión compartida se concretó a través de líneas claras estratégicas establecidas en el Plan de Acción 2014, el reglamento del CDS y la matriz de inventarios militares. Valga mencionar que durante la V Reunión del CDS, el Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa del CDS presentó un informe sobre el registro de gastos de defensa de la región, el cual será publicado en los próximos meses.

Por otra parte, el 12 de mayo de 2014, los Ministros de Defensa del Ecuador, el Perú y Colombia, mantuvieron por primera vez un encuentro fronterizo en el que se comprometieron a institucionalizar reuniones tripartitas, con la finalidad de intercambiar información, consensuar y ejecutar acciones contra el tráfico ilegal de armas, municiones, explosivos, narcotráfico, contrabando de combustibles,

precursores químicos, así como actividades de minería ilegal, las cuales atentan la seguridad de las fronteras terrestres, marítimas, fluviales y áreas de las tres naciones.

Las medidas de confianza a nivel regional y subregional para el Ecuador, han sido esenciales en la construcción de un sistema de defensa orientado a enfrentar nuevos desafíos y combatir amenazas comunes, mediante la aplicación de instrumentos regionales al servicio de la paz y estabilidad regional y han servido para fortalecer los esfuerzos en aquellos temas comunes que, a través de la cooperación, beneficiarán a los pueblos de nuestra región (por ejemplo la elaboración de mapas de riegos en casos de desastres naturales, ejercicios de mantenimiento de la paz, etc.).

España

[Original: español]
[30 de abril de 2014]

El objetivo último de un régimen de control de armamento o de medidas para el fomento de la confianza y la seguridad debe ser la prevención de conflictos, mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros; el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa, y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

Bajo el criterio anterior, las medidas para el fomento de la confianza y seguridad en el contexto regional y subregional tienen un gran valor, como medios de prevención adaptados a las especificaciones regionales y subregionales, limitados a un número menor de partícipes, y con medidas mucho más exigentes y, por lo tanto, eficaces. Todo lo anterior redundará en una mayor facilidad para su adopción y potenciación.

España, en su ámbito regional, ha participado de forma activa en todas las iniciativas de este tipo que se han puesto en marcha; es parte del Tratado de Cielos Abiertos, que incluye medidas jurídicamente vinculantes, a la vez que, como Estado participante en la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), está políticamente vinculado por las medidas contenidas en el Documento de Viena sobre Medidas de Fomento de Confianza y Seguridad (documento que se actualizó durante el año 2011 con la finalidad de mejorar y ampliar su aplicación) y en otros documentos de la OSCE¹. Además, España ha contribuido a la aplicación de los acuerdos de estabilización regional establecidos por el Anexo 1-B del Acuerdo de Dayton².

¹ Como son el Código de Conducta sobre los Aspectos Político Militares de la Seguridad, el Intercambio Global de Información Militar, o el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras.

² Nuestro país, a través de la Unidad de Verificación Española, presta asistencia y participa en la organización y puesta en marcha de las medidas de verificación que contemplan tales acuerdos. España es parte, además, en el Art. V, relativo a medidas de estabilización de ámbito geográfico más amplio que entró en vigor el 1 de enero de 2002.

En nuestra opinión de entre los principios que deben regir las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad en el contexto regional y subregional son especialmente remarcables los siguientes: singularidad, transparencia, verificabilidad, reciprocidad, voluntariedad en la negociación y obligatoriedad en su cumplimiento, progresividad y complementariedad.

Portugal

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2014]

La Asamblea General, en su resolución [68/55](#) sobre medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional, recordando las resoluciones y directrices aprobadas por consenso por la Asamblea y la Comisión de Desarme relativas a las medidas de fomento de la confianza, instó a los Estados a que cumplieran todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y de desarme, en que fueran partes.

Portugal considera que las medidas de fomento de la confianza son un elemento clave en la mejora y el fortalecimiento de la paz y la seguridad y son un medio importante para prevenir y evitar conflictos en los planos internacional, regional y subregional.

A ese respecto, Portugal publica un informe anual sobre la intermediación y el comercio internacional de productos de defensa. Portugal también reúne datos nacionales sobre exportaciones de armas convencionales que presenta a la Unión Europea, para la elaboración de su informe anual; a las Naciones Unidas; a la OSCE; y a la secretaría del Acuerdo de Wassenaar de Controles de la Exportación de Armas Convencionales y Mercancías y Tecnologías de Doble Empleo. Portugal también publica anualmente su presupuesto militar, que está a disposición de las organizaciones no gubernamentales y grupos de estudio.

Por otra parte, en relación con la exportación de armas, Portugal respeta plenamente la Posición Común del Consejo de la Unión Europea 2008/944/PESC, en la que se exponen normas comunes a todos los Estados miembros. Entre esas normas figuran el respeto de los embargos internacionales y regionales, la estabilidad regional y, especialmente, los derechos humanos.

Portugal ha acogido con agrado una visita de delegados de la Unión Africana a diversas instalaciones marítimas del país de conformidad con la Estrategia Marítima Integrada de África 2050.

Qatar

[Original: árabe]
[23 de abril de 2014]

Las medidas de fomento de la confianza deben basarse en los elementos siguientes:

a) Los instrumentos internacionales multilaterales en materia de desarme, incluidos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre las Armas

Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales;

b) La adopción de medidas por parte de las Naciones Unidas y los principales Estados tendientes a persuadir a aquellos Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a los instrumentos pertinentes;

c) La aplicación de las recomendaciones y los resultados de las conferencias de examen y las conferencias de los Estados partes en los instrumentos en virtud de los cuales se prohíben las armas de destrucción en masa;

d) La afirmación del derecho de los Estados a adquirir armas convencionales en la medida en que sea necesario para su legítima defensa, bajo la supervisión de las Naciones Unidas. El papel de la Organización debe ser el de regular, en lugar de restringir, el comercio de esas armas.

República Dominicana

[Original: español]
[20 de mayo de 2014]

Los procesos surgidos a raíz de la globalización, propician el afianzamiento de la confianza regional y subregional, y con ello, el aumento de los niveles de confianza entre los ciudadanos y sus naciones, y de las naciones entre sí.

Se necesita tomar medidas para lograr un desarrollo social, económico y humano sostenible, pues esto se traducirá en la mejora significativa de cada Estado Miembro, y vinculado a esta, la seguridad regional. En el mismo sentido, no podemos visualizar la confianza sin considerar el cumplimiento del derecho internacional y el respeto a soberanía de cada país. En consecuencia debemos considerar, entre otros planes:

a) Fomentar el aumento de transparencia institucional y de mecanismos de intercambio de informaciones entre los Estados Miembros en los actos vinculados a armas de fuego, municiones y artículos relacionados, especialmente en las transferencias, comercio, desvío de su uso, tráfico ilícito y registros, enfatizando en las armas pequeñas y ligeras;

b) Fortalecer mecanismos de cooperación e integración técnicos, incluyendo diagnósticos, *modus operandi*, entre otros elementos, con la finalidad de lograr un aumento en la recuperación de armas ilegales, de aquellas que están en manos no autorizadas y a las que se les dan usos inadecuados, pues al reducir el acceso a armas de fuego, especialmente en manos de civiles, se aumentan los niveles de seguridad ciudadana y convivencia pacífica;

c) Mejorar la conceptualización de seguridad regional y subregional, ya que independientemente de que como región, la mayoría de los países comparten una misma problemática y enfrentan retos similares, dentro de un marco socioeconómico y cultural común, existen diferencias significativas en algunos de los países miembros de la región y subregión, por lo que se requiere que estas particularidades sean tomadas en consideración, en un contexto de cooperación, para que las acciones concebidas y ejecutadas, sean coherentes y respondan satisfactoriamente a las necesidades específicas de cada Estado;

- d) Concientizar que para enfrentar los desafíos de seguridad no necesariamente impliquen acciones y respuestas de conflictos militares;
- e) Mejorar los mecanismos y distribución de recursos para enfrentar dentro de un ámbito de solidaridad estatal y apoyo humano, los desastres naturales;
- f) Aunar esfuerzos para mejorar las políticas públicas, educativas y culturales para fomentar la promoción de una cultura de paz.

Serbia

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2014]

De conformidad con sus responsabilidades, el Ministerio de Defensa y las fuerzas armadas de Serbia han participado activamente en las siguientes iniciativas regionales en materia de seguridad en Europa sudoriental: el Consejo de Cooperación Regional, el Proceso Ministerial de Defensa de Europa Sudoriental, el Foro de Cooperación en Materia de Defensa de los Balcanes Occidentales, la Conferencia de Jefes de Estado Mayor de los Países de los Balcanes y el Centro para la Cooperación en Materia de Seguridad. Además, Serbia goza de la condición de observador en la Carta de los Estados Unidos y el Adriático.

Esas iniciativas sirven para promover la cooperación en la esfera de la seguridad y la búsqueda de oportunidades y para identificar la capacidad nacional en los centros regionales (el Centro para la Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear, la academia médica militar, el hospital militar de Niš, la base militar “Jug”, el Centro de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Centro para la Destrucción de Armas y Municiones Kragujevac).

Por conducto de sus dependencias orgánicas competentes, el Ministerio de Defensa y las fuerzas armadas de Serbia cumplen con todas sus obligaciones internacionales dimanantes del Documento de Viena de 2011, el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

Basándose en el capítulo X, relativo a las medidas regionales, del Documento de Viena de 2011, Serbia ha firmado acuerdos bilaterales en la esfera de la limitación de armamentos con Hungría a nivel gubernamental y con Bulgaria a nivel de Ministerios de Defensa. En virtud de esos acuerdos, en 2013 se llevaron a cabo dos actividades en el territorio de cada país. Durante las actividades realizadas en Bulgaria se firmó una versión actualizada del protocolo concluido entre el Ministerio de Defensa de la República de Serbia y el Ministerio de Defensa de la República de Bulgaria sobre el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad que complementa el Documento de Viena de 2011. Al mismo tiempo, también se llevaron a cabo dos actividades en el territorio de Serbia.

Se han cumplido cabalmente todas las disposiciones del artículo IV, sobre las medidas de control de armamentos a nivel subregional, del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Dayton). En 2013,

Serbia tomó parte en cinco de las inspecciones realizadas en los territorios de las demás partes en el Acuerdo, mientras que estas tomaron parte en cinco inspecciones que se realizaron en el territorio de Serbia. En 2014 está previsto realizar nueve inspecciones, cinco en el territorio de Serbia y cuatro en el territorio de las demás partes en el Acuerdo.

Ya está en marcha la transferencia de la tutela del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas a las partes en dicho Acuerdo. Las actividades se están llevando a cabo con arreglo al calendario previsto y se espera que el proceso concluya a fines de 2014. Cabe señalar que se trata del único acuerdo en la esfera del control de armas que se cumple de manera sistemática y se aplica plenamente.

Las actividades previstas en el artículo V del anexo 1-B del Acuerdo de Dayton las realizan periódicamente el Centro de Verificación del Ministerio de Defensa de la República de Serbia y el Centro de Verificación de la República Federal de Alemania. En 2013 se realizó una actividad en Serbia, mientras que en 2014 está previsto realizar dos actividades (una en Serbia y otra en Alemania).

La cantidad de armas en poder de las fuerzas armadas de Serbia está por debajo del límite establecido en el artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo de Dayton y seguirá disminuyendo hasta alcanzar el nivel mínimo que satisfaga las necesidades de Serbia en materia de seguridad externa e interna.

Ucrania

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2014]

Ucrania mantiene firmemente su compromiso con los objetivos de fortalecimiento de la seguridad para todos, incluso a través medidas eficaces de fomento de la confianza y la seguridad. En ese sentido, Ucrania acoge con beneplácito todas las medidas complementarias de fomento de la confianza y de la seguridad pasadas, presentes y futuras en los planos paneuropeo, subregional y bilateral.

Las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad han confirmado su pertinencia y su utilidad con la resistencia mostrada por la mayor parte de la comunidad de la OSCE ante la violación de las normas de conducta civilizada durante la grave crisis provocada dentro y alrededor de Ucrania por la ocupación y anexión por la Federación de Rusia de una parte de su territorio, la República Autónoma de Crimea, a lo que siguió la desestabilización de la parte oriental y meridional del país, con el apoyo de Moscú, que no tiene precedentes en la historia de Europa. Ese enfoque demostró que la mayor parte de la comunidad de naciones europeas tiene una percepción responsable del principio de la indivisibilidad de la seguridad.

Los instrumentos y las posibilidades que se contemplan en el Documento de Viena de 2011 se utilizaron y se utilizan ampliamente para abordar las inquietudes con respecto a las actividades militares ilegales de la Federación de Rusia en el territorio de Ucrania y las actividades militares inusuales e intencionalmente intimidatorias de la Federación de Rusia cerca de las fronteras de Ucrania.

Ucrania es de antiguo una parte responsable en los mecanismos complementarios de fomento de la confianza de ámbito paneuropeo, subregional y bilateral, como el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos y el Documento de Viena sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad y ha participado activamente en su modernización. Ucrania ha tenido también experiencias muy positivas en la intensificación del fomento de la confianza mediante la aplicación de distintos acuerdos intergubernamentales bilaterales sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en las zonas fronterizas, como se propugna en el Documento de Viena. Hasta la fecha, Ucrania ha concertado acuerdos de ese tipo con la vecina Polonia en 2004, con Hungría en 1998, con Eslovaquia en 2000 y con Belarús en 2001. Las actividades de inspección y las reuniones periódicas de las partes en esos acuerdos van dirigidas no tanto a la verificación del cumplimiento como a la mejora de los contactos militares y sus relaciones mutuas en interés de un fortalecimiento y una complementación graduales de un proceso bilateral, subregional y europeo de fomento de la confianza y la seguridad. El 10 de marzo de 2014, Ucrania firmó con Rumanía un acuerdo intergubernamental sobre medidas bilaterales de fomento de la confianza y de la seguridad. Lamentablemente, las numerosas propuestas de Ucrania para concertar acuerdos similares con la Federación de Rusia fueron rechazadas por la parte rusa con el pretexto de la existencia de una asociación estratégica entre los dos países cuya verdadera naturaleza se puso de manifiesto con la ocupación de Crimea por la Federación de Rusia, la concentración de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia a lo largo de las fronteras de Ucrania y la realización de actividades subversivas en el territorio ucraniano.

Además, lamentablemente, el comportamiento inaceptable de la Federación de Rusia socavó la viabilidad de los acuerdos en materia de fomento de la confianza regional de los Estados ribereños del mar Negro, como el Grupo de Tareas sobre Cooperación Naval en el Mar Negro y el Documento sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad en el Ámbito Naval en el Mar Negro.

Ucrania confía en que el firme compromiso de todos los Estados participantes de aplicar plenamente y seguir mejorando y ampliando las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad será esencial para mejorar la estabilidad política y militar en las distintas regiones. Sin embargo, es un gran desafío velar por que se respeten las obligaciones contraídas, incluso por los regímenes no democráticos

Ucrania considera que la experiencia europea con las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad bien podría considerarse como un éxito y que el Documento de Viena, que ha generado una gran experiencia en la esfera del fomento de la confianza y de la seguridad, puede servir como ejemplo viable para otros mecanismos similares en otras regiones porque las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad pueden, sin duda, aportar beneficios en todas las partes del mundo.